



DESPACHO : 0005

Sala Segunda

Fecha de Votación: jueves, 10 abril, 2025

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-002370-1178-LA	Ordinario	Laboral	2025/ 001246	9:00 am

Por tanto: Se rechaza de plano el incidente de nulidad presentado por la parte actora.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000338-0166-LA	Ordinario	Laboral	2025/ 001279	9:35 am

Por tanto: Se acoge parcialmente el recurso de casación formulado. Se anula la sentencia recurrida en cuanto reconoció las diferencias salariales dejadas de percibir que deriven de la aplicación de la fórmula de ajuste salarial automático, contenida en las resoluciones números DG guión cero setenta y ocho guión ochenta y nueve y DG guión cero diecisiete guión noventa y cinco de la Dirección General del Servicio Civil, desde el mes de enero de mil novecientos noventa y tres o a partir del momento en que asumieron plaza profesional y hacia futuro, para en su lugar limitar el beneficio hasta el cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro en relación con las personas actoras (...). En todo lo demás, el fallo debe permanecer incólume. VOTO SALVADO: El magistrado Olaso Álvarez salva el voto, desestima el recurso planteado por la representación estatal. VOTO SALVADO: El magistrado Sánchez Rodríguez y la magistrada Briceño Yock salvan el voto, anulan la sentencia impugnada para, en su lugar, desestimar la demanda, acogiendo la excepción de falta de derecho, con las costas a cargo de los y las accionantes.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

Fecha de Votación: jueves, 10 abril, 2025

16-000318-1178-LA

Ordinario

Laboral

2025/ 001222

8:30 am

Por tanto: Se declara sin lugar la gestión de adición y aclaración formulada por el apoderado especial judicial de la parte actora.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

16-003583-0173-LA

Ordinario

Laboral

2025/ 001247

9:01 am

Por tanto: Como medida de saneamiento, con carácter vinculante, se remite el proceso al Tribunal Laboral de Apelaciones del Primer Circuito Judicial de San José para que dé trámite al recurso interpuesto como recurso de apelación y no de casación.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

17-002152-0173-LA

Ordinario

Laboral

2025/ 001280

9:40 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula el fallo impugnado. En su lugar, se acoge la excepción de falta de derecho y se desestima la demanda en todos sus extremos. Se resuelve sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

18-000364-0942-LA

Ordinario

Laboral

2025/ 001223

8:31 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: jueves, 10 abril, 2025

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000402-0166-LA	Ordinario	Laboral	2025/ 001224	8:32 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso por razones de orden procesal. Se anula la sentencia de primera instancia. Devuélvase el asunto al Juzgado, para que proceda, con prioridad, a continuar con la tramitación del expediente, cumpliéndose con el procedimiento conforme a derecho y aplicando lo dispuesto en la circular número catorce guión dos mil siete del veintitrés de febrero de dos mil siete emitida por la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia. VOTO SALVADO: El magistrado Olaso Álvarez salva el voto y ordena continuar con el conocimiento del recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000586-0679-LA	Ordinario	Laboral	2025/ 001282	9:50 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso. VOTO SALVADO: La magistrada Varela Araya salva el voto, acoge el recurso y anula el fallo impugnado. En su lugar, desestima la defensa de falta de derecho opuesta por la parte accionada y ordena el reconocimiento de cuatro horas extra diarias, seis días a la semana, durante la vigencia de la relación laboral, sea del dos de enero de dos mil siete al nueve de diciembre de dos mil diecisiete, junto con las diferencias generadas en el aguinaldo y en las vacaciones, más los intereses legales y la indexación de los montos a partir de cuando surgió la obligación, junto con los aportes correspondientes al régimen de seguridad social; con costas a cargo de la parte demandada, estimadas las personales en el quince por ciento de la condena.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000796-0173-LA	Ordinario	Laboral	2025/ 001225	8:33 am

Por tanto: Como medida de saneamiento, se ordena remitir el asunto al Tribunal de Apelación de Sentencia del Primer Circuito Judicial de San José, Sección Segunda, para que tramite el recurso interpuesto como de apelación y no de casación.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: jueves, 10 abril, 2025

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-001699-1178-LA	Ordinario	Laboral	2025/ 001248	9:02 am

Por tanto: Se declara mal admitido. Y como medida de saneamiento, se ordena remitir el asunto al Tribunal de Apelación de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, para que tramite el recurso interpuesto como de apelación y no de casación.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000024-0166-LA	Ordinario	Laboral	2025/ 001249	9:03 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso para ante esta Sala. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José para lo que proceda en derecho, considerando que el proceso es de menor cuantía.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000646-0173-LA	Ordinario	Laboral	2025/ 001287	10:15 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula la sentencia recurrida. En consecuencia, se acoge parcialmente la demanda y se ordena a la Municipalidad de San José a reinstalar de forma inmediata a la actora en la situación y condiciones anteriores a su renuncia, previa evaluación de su idoneidad mental para portar y poseer armas de fuego, debido al cargo en que estaba nombrada en la Municipalidad accionada (guarda uno de seguridad interna). Se condena a la parte demandada al pago de ambas costas del proceso. Las personales se fijan en la suma prudencial de quinientos mil colones. En los demás extremos pretendidos se rechaza la acción y se acoge la excepción de falta de derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: jueves, 10 abril, 2025

19-001357-1178-LA

Ordinario

Laboral

2025/ 001226

8:34 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

20-001726-1178-LA

Ordinario

Laboral

2025/ 001288

10:20 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

21-000149-1516-LA

Fuero especial

Laboral

2025/ 001250

9:04 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la sentencia recurrida únicamente en cuanto condenó a los actores al pago de ambas costas del proceso. En su lugar, se resuelve sin especial condenatoria en dichos gastos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

21-000504-0173-LA

Ordinario

Laboral

2025/ 001289

10:25 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula la sentencia impugnada en cuanto concedió las sumas de quince millones trescientos noventa y un mil setecientos veintiséis colones por concepto de daños y perjuicios correspondientes a intereses; cuatro millones ciento setenta y dos mil ciento noventa y un colones con ochenta y seis céntimos por concepto de indexación; un millón de colones por daño moral y psicológico; así como dispuso otorgar intereses e indexación sobre los montos adeudados e impuso la condena en costas a cargo de la parte demandada, fijando las personales en un quince por ciento de la condenatoria. En su lugar, corresponde acoger la excepción de falta de derecho sobre dichos rubros y declarar sin lugar la demanda en todos sus extremos. Se resuelve sin especial condenatoria en costas.

Fecha de Votación: jueves, 10 abril, 2025

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000695-0505-LA	Ordinario	Laboral	2025/ 001227	8:35 am

Por tanto: Se declaran parcialmente con lugar ambos recursos. Se anula la sentencia recurrida en cuanto condenó al Estado a pagar, del diez de agosto de dos mil nueve al treinta y uno de julio de dos mil catorce, en el rol uno, cinco horas extra los martes, jueves y sábado; y en el rol dos, cinco horas extra los miércoles y viernes, y nueve horas extra los domingos. En su lugar, el Estado deberá reconocer, en dichos períodos, cuatro horas extra, en los días que señaló el Juzgado; al igual que se reconoce la jornada extraordinaria hasta la firmeza de la sentencia. En todo lo demás, el fallo permanece incólume. VOTO SALVADO: La magistrada Chacón Artavia salva el voto, acoge el recurso de la parte demandada y deniega el del actor; anula la sentencia recurrida y desestima la demanda. Resuelve sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-001293-1178-LA	Fuero especial	Laboral	2025/ 001251	9:05 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-001540-0505-LA	Ordinario	Laboral	2025/ 001228	8:36 am

Fecha de Votación: jueves, 10 abril, 2025

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso de casación formulado por el Estado y se acoge parcialmente el del accionante. Se anula la sentencia de instancia en cuanto limitó el reconocimiento de horas extra a la fecha de presentación de la demanda. En su lugar, tal reconocimiento debe ser hasta la firmeza de la sentencia o hasta que el accionante dejó de trabajar jornada extraordinaria en los indicados términos antes de ese momento. De igual forma, se modifica lo resuelto sobre indexación en relación con todos los extremos concedidos, para reconocerla desde que cada obligación se hizo exigible y hasta su efectiva cancelación. Se varía el fallo en el sentido de que resolvió sin especial condenatoria en costas y, en su lugar, se condena al accionado al pago de estos gastos y las costas personales se fijan en el veinte por ciento del total de la condenatoria. En todo lo demás, el fallo permanecerá incólume.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-001747-0173-LA	Ordinario	Laboral	2025/ 001229	8:37 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso de casación.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-001754-1178-LA	Ordinario	Laboral	2025/ 001283	9:55 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-002137-0505-LA	Ordinario	Laboral	2025/ 001230	8:38 am

Fecha de Votación: jueves, 10 abril, 2025

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso de la parte demandada y se acoge parcialmente el recurso de la parte actora. Se anula la sentencia recurrida en los siguientes aspectos: Primero: En el tanto indicó que las horas extra se pagarán cuanto se haya laborado el rol de forma completa; segundo: en tanto limitó los intereses desde la presentación de la demanda y hasta su efectivo pago; tercero: en cuanto concedió la indexación desde el mes anterior a la presentación de esta demanda y hasta su efectivo pago. En su lugar, se ordena que el pago de las horas extra procede por día de trabajo efectivo. Los intereses y la indexación se fijan desde que cada obligación se hizo exigible y hasta su efectivo pago, una vez realizados los rebajos indicados en la sentencia de instancia y en el entendido de que los intereses se conceden sobre las sumas sin indexar. En los demás aspectos objeto de reproche, el fallo permanece invariable.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-002623-1178-LA	Ordinario	Laboral	2025/ 001252	9:06 am

Por tanto: Se declaran sin lugar los recursos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000031-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2025/ 001231	8:39 am

Por tanto: Se concede el reconocimiento solicitado a la sentencia de divorcio entre (...) decretado el diez de julio de dos mil dieciocho, por el Tribunal Civil de Dragignan, Francia. Comuníquese al Registro Civil. Se autoriza a los promoventes para que con certificación de la ejecutoria y la presente resolución acudan al Juzgado de Familia y al Juzgado de Pensiones Alimentarias correspondiente a ejecutar los acuerdos tomados en el divorcio.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000067-1418-LA	Ordinario	Laboral	2025/ 001232	8:40 am

Fecha de Votación: jueves, 10 abril, 2025

Por tanto: Se declara con lugar el recurso, se anula el fallo recurrido, se acoge la excepción de falta de derecho, y se declara sin lugar la demanda en todos sus extremos, resolviendo sin especial condena en costas. VOTO SALVADO: La Magistrada Varela Araya salva el voto respecto de la denegatoria de las diferencias salariales entre el puesto Agente uno y Agente dos y demás extremos pretendidos por el período comprendido entre el primero de enero de dos mil catorce al ocho de octubre de dos mil catorce; al que anula; y, en su lugar, reconoce el pago de dichos extremos. El resto de lo resuelto lo comparte.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000071-1549-LA	Fuero especial	Laboral	2025/ 001253	9:07 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000094-1418-LA	Ordinario	Laboral	2025/ 001233	8:41 am

Por tanto: Por mayoría, se declara sin lugar el recurso de casación formulado por la parte actora. Se acoge el recurso interpuesto por la representación estatal, se anula la sentencia de instancia, se acoge la excepción de falta de derecho y se declara sin lugar la demanda en todos sus extremos, resolviéndose el asunto sin especial condenatoria en costas. VOTO SALVADO: La magistrada Varela Araya salva el voto respecto de la denegatoria de las diferencias salariales entre las clases de agente uno y agente dos y demás extremos pretendidos por el período en que se desempeñó como agente conductor operacional de vehículos oficiales (Agente dos); y, en su lugar, reconoce el pago de dichos extremos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000211-0775-LA	Fuero especial	Laboral	2025/ 001254	9:08 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Fecha de Votación: jueves, 10 abril, 2025

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000467-0173-LA	Ordinario	Laboral	2025/ 001255	9:09 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso. VOTO SALVADO: La magistrada Varela Araya salva el voto y acoge el recurso presentado por la parte actora. En consecuencia, anula la sentencia recurrida en cuanto acogió la excepción de falta de derecho y desestimó el reclamo de diferencias salariales. En su lugar, reconoce el pago a favor del actor de las diferencias existentes entre el puesto de Agente uno a Agente dos Conductor Operacional de Vehículos Oficiales desde el veintiuno de junio de dos mil diecinueve y mientras continúe cumpliendo con las funciones de ese puesto más las generadas por ese concepto en aguinaldo y salario escolar. Sobre las sumas resultantes, impone el pago de intereses legales, a partir del momento en que cada suma resultó exigible y hasta la fecha del efectivo pago, conforme a la tasa regulada en el numeral mil ciento sesenta y tres del Código Civil. También ordena la adecuación del monto de los derechos principales concedidos, en el mismo porcentaje en que haya variado el índice de precios para los consumidores del Área Metropolitana, desde la fecha de la exigibilidad y hasta la del efectivo pago. Dispone que el demandado debe realizar las deducciones legales procedentes, incluyendo las correspondientes por las cuotas obrero-patronales y todas las obligaciones derivadas de la Seguridad Social, por las diferencias concedidas. Resuelve el proceso sin especial sanción en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000576-1178-LA	Ordinario	Laboral	2025/ 001256	9:10 am

Por tanto: Se declaran sin lugar los recursos formulados.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000640-1288-LA	Fuero especial	Laboral	2025/ 001257	9:11 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Fecha de Votación: jueves, 10 abril, 2025

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000767-0505-LA	Ordinario	Laboral	2025/ 001234	8:42 am

Por tanto: Se acogen parcialmente ambos recursos. Se anula la sentencia recurrida en cuanto condenó al Estado a pagar en el rol uno, cinco horas extra los martes, jueves y sábados; y, en el rol dos, cinco horas extra los miércoles y viernes, así como nueve horas extra los domingos, por el período que va del inicio de la relación (primero de agosto de dos mil trece) hasta el mes de julio de dos mil catorce, inclusive. En su lugar, el ente accionado pagará a la actora, durante ese período, en el rol uno, cuatro horas extra los miércoles, viernes y domingo; y, en el rol dos, igual cantidad de horas extra los jueves, sábado y lunes. Además, se modifica lo decidido en cuanto fijó la indexación desde el mes anterior a la data de presentación de la demanda y hasta el mes precedente al del efectivo pago. Se dispone que la indexación de los montos adeudados correrá a partir del momento en que cada monto se hizo exigible y hasta la fecha de la efectiva cancelación. Se aclara que, una vez firme el pronunciamiento, la parte actora podrá proceder de inmediato a su ejecución en los términos señalados en el artículo quinientos setenta y uno. En todos los demás aspectos, la resolución se mantendrá incólume. VOTO SALVADO: La magistrada Chacón Artavia salva el voto; acoge la impugnación de la parte demandada y deniega la del actor; anula la sentencia recurrida y desestima la demanda en todos sus extremos, sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-001064-0173-LA	Ordinario	Laboral	2025/ 001258	9:12 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso de la parte demandada. VOTO SALVADO: Las magistradas Varela Araya y Chacón Artavia salvan el voto y declaran con lugar el recurso; anulan la sentencia acogiendo la excepción de falta de derecho y declaran sin lugar la demanda, resolviendo sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

Fecha de Votación: jueves, 10 abril, 2025

22-001262-1178-LA

Ordinario

Laboral

2025/ 001259

9:13 am

Por tanto: Se desestiman los recursos interpuestos. VOTO SALVADO: La magistrada Varela Araya salva el voto; acoge parcialmente el recurso de la parte actora, desestima el de la parte demandada y modifica la sentencia de instancia sólo en cuanto a la fecha de rige de los derechos reconocidos, para concederlos a partir del primero de enero de dos mil catorce.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

22-001414-0505-LA

Fuero especial

Laboral

2025/ 001260

9:14 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

22-001521-0166-LA

Ordinario

Laboral

2025/ 001235

8:43 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso del Estado. Se anula la sentencia recurrida, se acoge la excepción de falta de derecho tanto por las pretensiones principales como por las subsidiarias y se declara sin lugar la demanda. Se resuelve sin especial sanción en costas. NOTA: Las magistradas Varela Araya y Chacón Artavia consignan nota.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

22-001894-1178-LA

Ordinario

Laboral

2025/ 001236

8:44 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: jueves, 10 abril, 2025

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-001910-0166-LA	Ordinario	Laboral	2025/ 001237	8:45 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso de la parte accionante y sin lugar el del Estado. Se anula la sentencia recurrida en tanto exoneró a la parte demandada del pago de las costas del proceso. En su lugar, se le condena al pago de ambas costas; las personales se fijan en el veinte por ciento del total de la condenatoria.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-000007-1632-CI	Sucesión	Civil	2025/ 001261	9:15 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-000026-0180-CI	Ordinario	Civil	2025/ 001238	8:46 am

Por tanto: Se ordena remitir el presente asunto a la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia para que resuelva la cuestión de competencia suscitada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-000082-0775-LA	Ordinario	Laboral	2025/ 001262	9:16 am

Por tanto: Se declara que el Juzgado de Trabajo de Santa Cruz es el competente para conocer este asunto.

Fecha de Votación: jueves, 10 abril, 2025

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-000150-1549-LA	Ordinario	Laboral	2025/ 001263	9:17 am

Por tanto: Como medida de saneamiento, se ordena remitir el asunto al Tribunal de Apelación de Trabajo de Limón, para que tramite el recurso interpuesto como de apelación y no de casación.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-000190-0679-LA	Fuero especial	Laboral	2025/ 001264	9:18 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-000416-0166-LA	Ordinario	Laboral	2025/ 001239	8:47 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: jueves, 10 abril, 2025

23-000679-0166-LA

Ordinario

Laboral

2025/ 001240

8:48 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso del Estado. Se anula el fallo en cuanto calificó las horas extra concedidas como nocturnas y estableció que el cálculo de todas las horas extra se hará a razón del uno coma cinco por ciento del valor ordinario sobre el valor de la hora nocturna. En su lugar, el valor de la hora extra será el resultado de dividir el salario diario entre doce horas, más un cincuenta por ciento adicional. En todos los demás aspectos, se mantiene incólume lo resuelto en la primera instancia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

23-001048-0173-LA

Fuero especial

Laboral

2025/ 001265

9:19 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

23-001072-0505-LA

Apelación por inadmisión

Laboral

2025/ 001266

9:20 am

Por tanto: Se acoge el recurso de casación por inadmisión, se revoca el auto de las dieciséis horas tres minutos del veintiséis de noviembre de dos mil veinticuatro del Juzgado de Trabajo de Heredia, en cuanto rechazó el recurso de casación interpuesto, para en su lugar admitirlo.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

23-001470-1102-LA

Ordinario

Laboral

2025/ 001281

9:45 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: jueves, 10 abril, 2025

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-001492-0505-LA	Ordinario	Laboral	2025/ 001267	9:21 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso del Estado y se acoge parcialmente la impugnación del actor. Se anula la sentencia recurrida en cuanto ordenó adecuar los derechos un mes antes a la fecha de presentación de la demanda y el precedente a aquel de la efectiva cancelación. La indexación correrá desde que cada monto resultó exigible y hasta el efectivo pago. También se anula por cuanto resolvió sin especial sanción en costas y se condena al accionado al pago de estos gastos. Las costas personales se fijan en el veinte por ciento de la condenatoria. En los demás aspectos objeto de reproche, el fallo permanece invariable. VOTO SALVADO: La magistrada Chacón Artavia salva el voto, acoge el recurso de la parte demandada y deniega el del actor; anula la sentencia recurrida y desestima la demanda. Resuelve sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-001730-0505-LA	Ordinario	Laboral	2025/ 001284	10:00 am

Por tanto: Se acoge parcialmente el recurso interpuesto y se modifica la sentencia recurrida sólo en cuanto el porcentaje fijado por costas, para establecerlo en un quince por ciento. En lo demás objeto de agravio, se mantiene dicho pronunciamiento.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
24-000009-1342-LA	Fuero especial	Laboral	2025/ 001268	9:22 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

Fecha de Votación: jueves, 10 abril, 2025

24-000053-1085-LA

Ordinario

Laboral

2025/ 001269

9:23 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso interpuesto. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, para que tome nota de lo acá resuelto y sin mayor trámite, lo remita al Tribunal de Apelaciones correspondiente, considerando la cuantía del proceso y la naturaleza del recurso interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

24-000094-0005-FA

Auxilio Judicial Internacional

Familia

2025/ 001241

8:49 am

Por tanto: Se concede el auxilio judicial a la presente carta rogatoria, para dar cumplimiento a la obtención de pruebas en relación con el señor (...), lo cual se hará por medio del Juzgado Segundo de Familia del Primer Circuito Judicial de San José, siempre que otros motivos no lo impidan. Tómese nota de las indicaciones contenidas en el considerando anterior.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

24-000139-0505-LA

Fuero especial

Laboral

2025/ 001270

9:24 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

24-000139-0850-VD

Violencia doméstica

Violencia Doméstica

2025/ 001271

9:25 am

Fecha de Votación: jueves, 10 abril, 2025

Por tanto: Se determina que, técnicamente, no estamos en presencia de un conflicto de competencia entre órganos jurisdiccionales, sino que lo que el gestionante formula es un recurso de apelación contra la decisión de la juzgadora que deniega las medidas pretendidas por considerar que no enmarcan como violencia doméstica, aspecto que deberá ser resuelto por el Tribunal de Familia, en el marco de un recurso de apelación formulado contra esa decisión. En consecuencia, remítase este asunto a la mayor brevedad para que ese Tribunal conozca la apelación correspondiente.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
24-000157-0005-LA	Revisión	Laboral	2025/ 001272	9:26 am

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
24-000171-0929-LA	Fuero especial	Laboral	2025/ 001242	8:50 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
24-000208-0694-LA	Ordinario	Laboral	2025/ 001285	10:05 am

Por tanto: Se acoge parcialmente el recurso interpuesto y se modifica la sentencia impugnada en cuanto fijó las costas personales "en un veinte del total de la condenatoria". En su lugar, se establecen dichos gastos en un quince por ciento de la condena. En lo demás objeto de recurso, se mantiene incólume.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: jueves, 10 abril, 2025

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
24-000267-0005-LA	Revisión	Laboral	2025/ 001243	8:51 am

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
24-000444-0641-LA	Ordinario	Laboral	2025/ 001273	9:27 am

Por tanto: Se remite el proceso al Tribunal de Apelaciones de Trabajo de Cartago, para que tramite el recurso interpuesto como recurso de apelación.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
24-000552-0641-LA	Ordinario	Laboral	2025/ 001286	10:10 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
24-000855-0641-LA	Fuero especial	Laboral	2025/ 001274	9:28 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: jueves, 10 abril, 2025

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
24-001313-0637-FA	Violencia doméstica	Familia	2025/ 001244	8:52 am

Por tanto: Se aprueba la resolución consultada, en el entendido de que el asunto ha de remitirse al Tribunal Colegiado de Primera Instancia Civil del Tercer Circuito Judicial de San José. Tome en cuenta el Juzgado Civil lo señalado en el considerando quinto, para los efectos de registro del despacho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
25-000012-0005-LA	Revisión	Laboral	2025/ 001275	9:29 am

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
25-000023-0005-LA	Revisión	Laboral	2025/ 001276	9:30 am

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
25-000026-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2025/ 001277	9:31 am

Por tanto: Se declara inadmisibile la gestión de reconocimiento de sentencia extranjera. Devuélvase a la parte promovente la documentación original aportada, una vez que se encuentre en firme la presente resolución.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: jueves, 10 abril, 2025

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
25-000027-0005-LA	Revisión	Laboral	2025/ 001278	9:32 am

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
25-000054-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2025/ 001245	8:53 am

Por tanto: Se concede el reconocimiento solicitado a la sentencia que decreta el divorcio entre (...), decretado el veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro por el Tribunal de Distrito de Weinfelden, Suiza. En consecuencia, se ordena inscribir la disolución del vínculo matrimonial. Comuníquese al Registro Civil.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.